

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Licitación Pública No. 045/2006

**EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y el Fondo Rotatorio FAC (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) y ECOPELROL suscribieron el Convenio Interadministrativo No. DRI-USE-014-2005 para “La construcción de un edificio de doce alojamientos para suboficiales tripulantes de reacción en CACOM-1 (Puerto Salgar-Cundinamarca)”, por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.429.441.999.00) M/cte.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y el Fondo Rotatorio FAC (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) y ECOPELROL suscribieron el Acta de Balance Final del Convenio en cita.

El pre-pliego de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 08 de agosto de 2006, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, mediante Resolución No. 0076 del 22 de agosto de 2006 ordena la apertura de la Licitación Pública No. 045/2006 el día 22 de agosto 2006, cuyo objeto será **“Llevar a cabo la construcción de un edificio de doce (12) alojamientos para Suboficiales Tripulantes de reacción en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (Puerto Salgar – Cundinamarca), por un valor de setecientos ocho millones quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos (\$708.562.367,00) M/cte,** con fecha de cierre el 08 de septiembre de 2006, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241 del 06 de febrero de 2006, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS (\$830.000.000.00) M/cte,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expidió los siguientes actos administrativos:

- Adendo No. 01 del 25 de agosto de 2006, se aclaró el Anexo 1 “Datos del Proceso”, numeral 1.17.valor del pliego.

- Adendo No. 02 del 05 de septiembre de 2006, en donde se prorrogó el cierre para el día 18 de septiembre de 2006 a las 15:00 horas, teniendo en cuenta que el comité técnico requiere de un mayor tiempo para emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes al proceso licitatorio.
- Adendo No. 03 del 08 de septiembre de 2006, se modifica el Formulario No. 5 “Propuesta Económica” (cantidades de obra y presupuesto), los numerales 10.2 y 10.7 (piso y enchapes) y se expide oficio dando Respuestas No. 01 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso.
- Adendo No. 04 del 14 de septiembre de 2006, se prorroga el cierre para el día 21 de septiembre de 2006, igualmente se modifica el Anexo No. 1 “Datos del proceso” numeral 1.14.
- Resolución No. 106 del 19 de septiembre de 2006, suspende el proceso por diez (10) hábiles, teniendo en cuenta que el comité técnico solicita de un mayor plazo para estudiar y dar respuesta a las consideraciones presentadas por los oferentes.
- Resolución No. 123 del 02 de octubre de 2006, prorroga la suspensión del proceso por tres (03) días hábiles, en razón a que el comité técnico requiere de un mayor plazo para estudiar y poder dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.
- Adendo No. 05 del 02 de octubre de 2006, modifica: (i) El numeral 1.11.1 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, (ii) Algunos aspectos del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, (iii) Algunos aspectos del Formulario No. 05 (sobre “B”) PROPUESTA ECONÓMICA, (iv) el numeral 1.16 causales de rechazo de las propuestas numeral 32 del Pliego de Condiciones y (v) El anexo 1B “Datos del Contrato” – Cláusula Garantía Única, e). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES; y mediante acto administrativo de la misma fecha se da respuestas No. 02 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso.
- Adendo No. 06 del 06 de octubre de 2006, modifica los literales c y f del Anexo 1B “Datos del Contrato”, de los pliegos de condiciones.
- Aviso del 06 de octubre de 2006, se informa la reanudación del proceso a partir del día 06 de octubre de 2006, quedando programado el cierre de dicho proceso para el día 10 de octubre de 2006.

Que el día 10 de octubre de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta:

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO OBRAS M Y H conformado por (Obras y Diseños S.A. y Muñoz y Herrera S.A.)
2	CONSOCIO INACI – SANTANA conformado por (Inaci Ltda., Carlos Santana Bahamon y Ricardo Herrera Ganem)
3	CONSORCIO ALFA conformado por (Enrique Molano Venegas y Jaime Eduardo Leal Escobar)
4	CONSORCIO SALGAR conformado por (Ismael Enrique Gutiérrez Herrera, Segundisalvo Pardo Barreto)
5	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES conformado por (Telval S.A. y Procvco de Colombia Ltda.)
6	UNIÓN TEMPORAL S Y C conformado por (Inversiones Satelite Ltda. Y Compañía Nacional de Ingeniería Ltda.)
7	INGEBYP LTDA

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el primero (01) de noviembre de 2006 hasta el

ocho (08) de noviembre de 2006, inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el CONSORCIO ALFA, allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico jurídico, como consta en la ponencia No. 134 del 28 de noviembre de 2006 y cuyas respuestas se encuentran en la respectiva acta de adjudicación.

Que mediante acta del 28 de noviembre de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel encargado de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones correspondientes a la Licitación Pública No. 045 de 2006.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante el término para la intervención de los oferentes, participo el Consorcio Alfa; quien manifestó que la certificación expedida por el Fondo Rotatorio de la Policía respecto de quien fue el Director de obra para el 140/1997, daba la claridad necesaria al proceso, quedando un manto de duda sobre el proceso licitatorio No. 100-A-COFAC-JEMFA-2006 de la Fuerza Aérea de Colombia. Al comentario hecho por el Consorcio en cita, el comité técnico dio lectura a la certificación expedida por el Fondo Rotatorio de la Policía, ratificando con ello lo expresado en las respuestas dadas a los oferentes en el desarrollo de la audiencia; continuando con la audiencia de adjudicación, se procede a dar apertura a los sobres económicos de las ofertas habilitadas:

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO OBRAS M Y H conformado por (Obras y Diseños S.A. y Muñoz y Herrera S.A.)
2	CONSOCIO INACI – SANTANA conformado por (Inaci Ltda., Carlos Santana Bahamon y Ricardo Herrera Ganem)
3	CONSORCIO ALFA conformado por (Enrique Molano Venegas y Jaime Eduardo Leal Escobar)
4	CONSORCIO SALGAR conformado por (Ismael Enrique Gutiérrez Herrera, Segundisalvo Pardo Barreto)
5	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES conformado por (Telval S.A. y Pro Civco de Colombia Ltda.)
6	UNIÓN TEMPORAL S Y C conformado por (Inversiones Satelite Ltda. Y Compañía Nacional de Ingeniería Ltda.)
7	INGEBYP LTDA

Que el comité técnico efectuó la revisión de la descripción, unidad, cantidad, valor total, AIU e IVA sobre la utilidad de las ofertas habilitadas; y el comité económico verifico la información correspondiente a la valoración económica de las propuesta y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.16 Causales de rechazo de las propuestas aspectos técnicos numeral 35 que dice: "cuando se omite uno o varios valores del cuadro de cantidades de obra". El comité técnico propone eliminar la propuesta presentada por el Consorcio Obras M Y H, en razón a que el Pliego de Condiciones se contemplo para el ítem 17.1 Vidrio transparente 4 mm, la cantidad de 245,00, y el consorcio de la referencia coloco cantidad 0,00; con lo cual se configuro la causal de rechazo descrita y en consecuencia la Unidad Asesora determina no tener en cuenta para continuar con el proceso de adjudicación.

Que respecto de la propuesta económica de la firma INGEBYP LTDA., se observa un error de trascipción respecto de la unidad de medición en el ítem 7.6 Escalera y escotilla de acceso para tanque elevado, para lo cual se da lectura a lo contemplado en el Pliego de Condiciones, numeral 2.2.1.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, párrafos 1 y 2.

Que en consecuencia de lo anterior, se consulta al Representante legal o apoderado de la firma INGEBYP LTDA., si acepta que se efectuó la corrección a la unidad de medida

del ítem 7.6 , la cual No era M3 si no UN, quien a su vez acepta se efectuó la corrección.

Que continuando con la audiencia de adjudicación se procedió a explicar el procedimiento para determinar la media geométrica a los oferentes presentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3. Evaluación de la Propuesta Económica de los Pliegos de Condiciones, así:

- a. La cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica, será cuatro (4) veces.
- b. Mediante balotas fue sorteado el porcentaje que afectó a cada uno de los presupuestos oficiales arrojando los siguientes porcentajes: 92%, 94%, 96% y 94%, arrojando los siguientes resultados:

FIRMA	VALOR PROPUESTO	DIFERENCIA A LA MEDIA GEOMÉTRICA
CONSORCIO INACI - SANTANA	\$ 674.887.590,24	\$ -3.133.838,52
CONSORCIO ALFA	\$ 684.717.117,48	\$ -12.963.365,76
CONSORCIO SALGAR	\$ 674.954.259,76	\$ -3.200.508,04
CONSORCIO PROYECTOS CIVILES	\$ 671.112.989,00	\$ 640.762,72
UNIÓN TEMPORAL S Y C	\$ 675.973.480,22	\$ -4.219.728,50
INGEBYP LTDA.	\$ 672.251.277,62	\$ -497.525,90
PRESUPUESTO 1	\$ 651.877.377,64	
PRESUPUESTO 2	\$ 666.048.624,98	
PRESUPUESTO 3	\$ 680.219.872,32	
PRESUPUESTO 4	\$ 666.048.624,98	
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 671.753.751,72	
100% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 708.562.367,00	
96% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 680.219.872,32	
94% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 666.048.624,98	
92% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 651.877.377,64	
90% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 637.706.130,30	

Que se efectuó en presencia de los oferentes el cálculo de la media geométrica quedando como oferta ganadora la correspondiente a la firma INGBYP LTDA., la cual cumple con el valor ofertado más cercano por encima o por debajo de la media geométrica, cumplió con los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta económica y con todos los aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 045/2006, objeto “Llevar a cabo la construcción de un edificio de doce (12) alojamientos para Suboficiales Tripulantes de reacción en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (Puerto Salgar – Cundinamarca)”, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el Pliego de Condiciones, sus adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la firma INGBYP LTDA., hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$672.251.277,62) M/cte**, incluido A.I.U. e IVA 16% sobre utilidad.

Lugar Ejecución de la Obra: En el Comando Aéreo de Combate No. 1 PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.

Plazo de Ejecución: Hasta ciento cincuenta días (150) calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** cancelara el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado si así lo solicita el oferente; dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única y previos los trámites administrativos a que haya lugar.
- b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la Interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de Interventoría.

NOTA 1.- Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2.- En el evento que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la **AGENCIA**, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la **AGENCIA** procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico